



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

03 SEP 2021

DECRETO: 568

VISTO: El Expte. N° 11.743-M17(I)-H-17, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 2.103, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 14/09/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, entre otras medidas, se dispone el cambio de las actuales luminarias por las lámparas de tecnología LED en todas las plazas que comprenden el Municipio;

Que por Decreto N° 595/17 el Departamento Ejecutivo Municipal opone Veto Parcial al citado Proyecto de Ordenanza, proponiendo las modificaciones a introducir en el mismo;

Que mediante Expte. N° 9.732-M17(I)-H-21 -el cual se encuentra agregado al citado Expte. N° 11.743-M17(I)-H-17- el Concejo Deliberante remite copia de la Resolución N° 1.306/21, sancionada por ese Honorable Cuerpo en Sesión Extraordinaria del día 01/07/21, mediante la cual se aprueba el Veto Parcial interpuesto y también copia de la ya convertida en Ordenanza N° 2.103 de fecha 01/07/21, con las modificaciones propuestas introducidas;

Que a fs. 19 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el dictamen pertinente;

Que en razón de que el Veto Parcial del Departamento Ejecutivo Municipal fue aprobado por el Honorable Concejo Deliberante -a través de la Resolución N° 1.306/21- y habiéndose incorporado las modificaciones que motivaron el Veto conforme lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, el Proyecto que nos ocupa se convirtió ya en Ordenanza, por lo que corresponde solo dictar el acto para dejar registrada esta situación;

Que, en mérito a lo actuado, la Intendencia Municipal a fs. 20 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: TENGASE por PROMULGADA la Ordenanza Municipal N° 2.103 de fecha 01/07/21, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pú. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR RODOLFO ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA